



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN**

**Por medio de la cual se Declara el incumplimiento de un crédito**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor LUIS EDUARDO RUEDA MURILLO identificado con cédula No 15.490.976, con domicilio en la Carrera 31 # 16 -176 del municipio de Urrao, teléfono 8502038, correo eduarrueda25@gmail.com, luisedo1985@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:



| TABLA DE DESEMBOLSOS |              |           |                 |                   |               |                      |                          |                  |
|----------------------|--------------|-----------|-----------------|-------------------|---------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| TIPO DE CREDITO      | CONVOCATORIA | MODALIDAD | VALOR MATRICULA | VALOR MANUTENCION | TOTAL CAPITAL | Devolucion Matricula | Devoluciones Manutención | FECHA-DESEMBOLSO |
| NUEVO                | 2007-1       | AMBOS     | 449.759,00      | 433.000,00        | 882.759,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 5/06/2007        |
| RENOVACION           | 2007-2       | AMBOS     | 449.759,00      | 429.000,00        | 878.759,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 10/10/2007       |
| RENOVACION           | 2008-1       | AMBOS     | 477.559,00      | 429.000,00        | 906.559,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 14/04/2008       |
| RENOVACION           | 2008-2       | AMBOS     | 477.559,00      | 422.000,00        | 899.559,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 5/11/2008        |
| RENOVACION           | 2009-1       | AMBOS     | 431.409,00      | 422.400,00        | 853.809,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 16/04/2009       |
| RENOVACION           | 2009-2       | AMBOS     | 431.409,00      | 496.900,00        | 928.309,00    | \$ 0,00              | \$ 0,00                  | 2/10/2009        |
|                      |              | 6         | 2.717.454       | 2.632.300         | 5.349.754     |                      |                          |                  |

Que el capital desembolsado ascendió a Cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$5.349.754). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”) por valor de Un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L (\$1.337.439). quedando como saldo de capital un valor de Cuatro millones doce mil trescientos dieciséis pesos M/L (\$4.012.316).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARÍA ASCENCIÓN MURILLO HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.594.206, con domicilio en Carrera 31 # 16 -176 el Barrio Gonzalo Mejía del barrio La Vuelta del municipio de Urrao, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.012.316 Intereses causados en época de estudio \$3.430.142 e interés del capital no pagado por valor de \$51.533 para un total \$7.493.991 menos lo abonado a capital por valor de \$2.062.520 para un saldo total de \$5.431.471 más \$1.888.817 de intereses corrientes. Se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de \$177.751. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 15 de julio de 2020.

Que el obligado, al señor LUIS EDUARDO RUEDA MURILLO identificado con cédula No 15.490.976, incumplió el crédito a partir del 15 de agosto de 2017, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos M/L (\$5.431.471) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$1.888.817) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,



RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor LUIS EDUARDO RUEDA MURILLO identificado con cédula No 15.490.976, a partir del15 de julio de 2020, por valor de Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos M/L (\$5.431.471) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$1.888.817) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MARÍA ASCENCIÓN MURILLO HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.594.206, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 15 de julio de 2020, por valor de Cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y un pesos M/L (\$5.431.471) más los intereses corrientes por valor de Un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos M/L (\$1.888.817) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

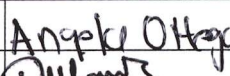
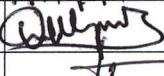
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al deudor LUIS EDUARDO RUEDA MURILLO identificado con cédula No 15.490.976 y la deudora solidaria MARÍA ASCENCIÓN MURILLO HIGUITA identificada con cédula de ciudadanía N° 21.594.206, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                                                                        | Nombre                                                                             | Firma                                                                                | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                              | Ángela María Ortega Segura<br>Profesional Universitaria                            |  | 29-09-25   |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                | Oscar Felipe Velásquez Muñoz<br>Profesional Universitario de Asuntos Legales       |  | 8 Oct 2025 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                | Iván Darío Uribe Naranjo<br>Director de Asuntos Legales                            |  | 30-09-2025 |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                | Carolina Margarita García Correa<br>Directora de Calidad y Trayectorias Educativas |  | 30-09/25   |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                                                                    |                                                                                      |            |